SEREMI
Región de los Lagos
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: AUTORIZA NUEVO PLAZO A LA VIGENCIA DE SUBSIDIOS, POR 120 DÍAS, DE UN PROYECTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES, REGULADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 923 (V.YU.) DEL 11.02.2015, Y EL D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, A BENEFICIARIOS (AS) DEL CONDOMINIO SOCIAL "CONDOMINIO MAR DEL SUR", DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1595

PUERTO MONTT, 19 JUL. 2017

VISTOS:
Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38 inciso final; Lo dispuesto en la Res. Ex. N° 6.042 (V.y U.), de fecha 18.05.2017, en especial el Resuelvo 1° letra b); Lo establecido en la Resolución Exenta N° 923 (V.yU.), del 11.02.2015 y sus modificaciones posteriores, que establece el Llamado Extraordinario para el Desarrollo de Proyectos del PPPF, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales; El Ord. N° 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF; El Decreto Exento N° 673, del 05 de noviembre de 2010, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta N° 2.025 (V.y U.), de 30.11.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados para la región de Los Lagos y compromete recursos que se destinarán al financiamiento de subsidios, correspondiente al mes de noviembre del llamado extraordinario 2015, para el desarrollo de proyectos del PPPF, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales, entre los cuales se encuentra el condominio social "Mar del Sur", de la comuna de Puerto Montt ; Lo solicitado por el Director del SERVIU de la región de los Lagos, a través de su Ord. N° 2.253, de fecha 21.06.2017, en atención a solicitar ampliación de plazo para proyecto de condominios sociales; Lo solicitado por el PSAT Ulmo consultores, contenido en su Carta N° 1.318, de fecha 29.05.2017, dirigida al Área de Seguimiento de proyectos habitacionales del SERVIU de la región de Los Lagos, en orden a solicitar prórroga de vigencia de subsidios en el marco del proyecto PPPF CVS, Condominio Mar del Sur de la comuna de Puerto Montt, adjuntando una serie de antecedentes que fundamentan la solicitud; Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:
1. Que, con fecha 29.05.2017, a través de Carta N° 1.318, el PSAT Ulmo Consultores, solicita al Área de Seguimiento Proyectos Habitacionales del SERVIU de la región de Los Lagos, la prórroga de plazo de vigencia de subsidio del proyecto PPPF CVS, Condominio Mar del Sur de la comuna de Puerto Montt, adjuntando una serie de antecedentes que fundamentan la solicitud para resolver la referida presentación;
2. Que, mediante Oficio Ord. N° 2.253 (V.yU.), señalado en los vistos, el Director Regional del SERVIU, solicita ampliación de plazo por un plazo de 120 días, perteneciente a los beneficiarios del Condominio Mar del Sur, de la comuna de Puerto Montt, argumentando que el retraso en las obras obedece a modificaciones que se debieron realizar al proyecto producto de la inaplicabilidad del sistema térmico aprobado en primera instancia.
3. Que, se desprende de los antecedentes adjuntados por el PSAT en su carta N° 1.318 indicada en los vistos, que han existido causales de retraso en las obras por parte del subcontratista del sistema EIFS quien dejó inconclusa la terminación del trabajo en ciertos sectores del condominio, sumado a demoras asociadas a la definición y formalización de modificaciones de proyecto por inaplicabilidad del sistema en ciertas viviendas, justificándose la realización de diversas acciones en el tiempo, las cuales han sido debidamente explicitadas y fundamentadas por el PSAT;
4. Que ha quedado acreditado que las obras se encuentran con un porcentaje de avance superior al **87 %**, según consta en Informe de Avance N° 2472017, suscrito por la Profesional del SERVIU Área SEPH Ximena Marioly Hernandez Casanova, y de los antecedentes presentados por la EP Ulmo consultores, los cuales entregan antecedentes suficientes que acreditan el grado avanzado de las obras.

5. Que el Resuelvo 1° letra b) de la Res. Exenta N° 6.042 (V.yU.), dispone que *"Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras,* ***y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente. Esta facultad aplicará también respecto de los subsidios otorgados en los llamados especiales, que no consideran la entrega física de un certificado de subsidio, como por ejemplo el subsidio que se entrega mediante la intervención de Mejoramiento de Condominios de Vivienda Social,*** *de Condominios de Vivienda Económica o a través de la alternativa del Banco de Materiales, en que el certificado es reemplazado por una tarjeta plástica."*

6. Que, atendido lo anterior y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 38 inciso final del DS 255 (V. y U.) 2006, que faculta al SEREMI, existiendo la facultad delegada, que permite solucionar precisamente situaciones como la referida, esto es, respecto de obras que por alguna razón no han podido concluirse durante la vigencia de los subsidios y en el entendido que la normativa expresamente faculta prorrogar u otorgar **nuevo plazo** a la vigencia de los subsidios, a condición que se haga mediante resoluciones fundadas y cuyo objetivo principal sea la de terminar las obras, verificando cabalmente el control de esa ejecución y en definitiva que tenga fundamentos tales que permitan justificar la solicitud de nuevo plazo, como una solución real de concretar este proyecto, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **AUTORIZA** nuevo plazo a la vigencia de subsidios por 120 días, de un proyecto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de la atención a condominios de viviendas sociales, regulado por la resolución exenta N° 923 (V.yU.) del 11.02.2015, y el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, a beneficiarios (as) del condominio social "Condominio Mar del Sur", de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos, plazo contado a partir del día siguiente de la caducidad de los respectivos subsidios. individualizados en la resolución exenta n° 2.025 (v.yu.), de fecha 30.11.2015, según se detalla a continuación:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILE REGION DE LOS LAGOS Secretario Regional Ministerial

EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

ILSE IRRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SECRETARÍA REGIÓN DE LOS LAGOS MINISTRO DE FE PUERTO MONTT

PJO/LPR/ MGG/rogg
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Departamento Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos